



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 035 - 2025-GRU-GR

Pucallpa, 07 FEB. 2025

VISTO: El OFICIO N° 012-2025-GRU-GGR-GRDS, OFICIO N° 010-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID, MEMORANDO N° 044-2025-GRU-GGR-GRDS, INFORME N° 004-2025-GRU-GRDS-SGPDHIS, OFICIO N° 505-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID, OPINION LEGAL N° 056-2024-DIRESA-DG-OAJ, INFORME TECNICO DE CONFORMACION DE EQUIPO MULTISECTORIAL REGIONAL DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL Y "UNA SALUD" – REGION UCAYALI 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, y el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con los artículos 8°, 9° y 31° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, define que, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 31961 publicado el 19 de diciembre de 2023, se aprueba la Ley que fortalece la Rectoría del Ministerio de Salud en Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e inteligencia Sanitaria, con el objeto de fortalecer la rectoría del Ministerio de Salud en materia de vigilancia epidemiológica, inteligencia sanitaria, brotes, epidemias, pandemias, emergencias, desastres y otros eventos en salud pública, para la promoción, prevención y control de enfermedades bajo su conducción a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades (CDC) y del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública e inteligencia Sanitaria;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 521-2024/MINSA de fecha 05 de agosto de 2024, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria, el cual tiene como finalidad contribuir con las acciones de vigilancia y control sanitario a la seguridad sanitaria del país, en coordinación con los diferentes sectores involucrados en puntos de entrada, y minimizar el riesgo de propagación internacional de enfermedades derivadas del movimiento internacional de personas, medios de transporte, entre otros y como objetivo establecer los lineamientos para el funcionamiento y organización de la Autoridad de Sanidad Portuaria en el nivel nacional y de las sanidades en el nivel regional en todo el país, siendo su ámbito de aplicación para la DIRESA cuya jurisdicción involucre al menos un punto de entrada al país (puertos, aeropuertos y pasos de frontera terrestre);

Que, la Autoridad Sanidad Portuaria, es el Ministerio de Salud como autoridad en materia de Sanidad Internacional y la ejerce a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades;

Que, el Ministerio de Salud, en su condición de Autoridad de Salud a nivel nacional en materia de Sanidad Internacional, en el marco de lo dispuesto por la Ley General de Salud y su Ley de Organización y Funciones ejerce las funciones de Autoridad de Sanidad Portuaria, a través del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades, estableciendo el marco normativo correspondiente, así como la asistencia técnica a las GERESA/DIRESA y a los equipos técnicos que las conforman;

Que, con fecha 08 y 09 de agosto de 2024, se realizó la Reunión Ordinaria de la Comisión Intergubernamental de Salud — CIGS a fin de tratarse líneas prioritarias de salud adoptándose acuerdos entre el MINSA y las Gerencias y Direcciones Regionales de Salud, entre ellos, la conformación de un grupo de trabajo multisectorial de la región Ucayali, el cual permita cubrir cumplir con una hoja de ruta para las acciones sobre el Reglamento Sanitario Internacional y el enfoque "Una Salud" a nivel de las diferentes regiones del país;





GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, el Reglamento Sanitario Internacional (RSI) es un instrumento jurídico que rige la preparación y respuesta frente a amenazas globales abarcando una amplia gama de riesgos para la salud pública de posible preocupación internacional, ya sea de origen biológico, químico y radio nuclear, que, ante la existencia de múltiples amenazas existentes para la salud humana, incluidas las enfermedades zoonóticas, enfermedades transmitidas por alimentos, fenómenos químicos, fenómenos radiológicos y la resistencia a los antimicrobianos, que no pueden ser únicamente gestionados por el sector de la salud humana, la Organización Mundial de la Salud (OMS) y los países adoptaron un nuevo enfoque multisectorial denominado "Una Salud", con el fin de equilibrar y optimizar la salud de las personas, los animales el medio ambiente de manera integrada y unificada, lo que permitirá prevenir, predecir detectar, y responder amenazas sanitarias mundiales como la pandemia por COVID-19 y el potencial riesgo epidémico de influenza aviar en humanos;

Que, en el contexto de las normas invocadas, el Director Regional de Salud de Ucayali, mediante OFICIO N° 505-2024-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID de fecha 30 de diciembre de 2024, subsanada mediante OFICIO N° 010-2025-GRU-GRDS-DIRESA-DG-EPID de fecha 14 de enero de 2025, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Social que se emita la Resolución Ejecutiva Regional mediante el cual se conforme el Equipo de Trabajo Multisectorial para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque "Una Salud" en la Región Ucayali; adjuntando para cuyo efecto el proyecto de resolución correspondiente;

Que, asimismo la Dirección Regional de Salud de Ucayali, anexa la OPINION LEGAL N° 056-2024-DIRESA-DG-OAJ de fecha 19 de diciembre de 2024, que contiene OPINION FAVORABLE, en concordancia a las conclusiones del INFORME TECNICO DE CONFORMACION DE EQUIPO MULTISECTORIAL REGIONAL DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL Y "UNA SALUD" – REGION UCAYALI 2024, y el artículo 5° de la Resolución Suprema N° 025-2013-SA que establece "La Comisión Multisectorial contará con el apoyo que requiera para el mejor cumplimiento de sus funciones; en tal sentido, podrá convocar la participación de profesionales e instituciones públicas y privadas que sean necesarias para tales efectos";

Que, igualmente, el INFORME TECNICO DE CONFORMACION DE EQUIPO MULTISECTORIAL REGIONAL DEL REGLAMENTO SANITARIO INTERNACIONAL Y "UNA SALUD" – REGION UCAYALI 2024, establece en el Apartado III OBJETIVOS. Objetivo General: Impulsar acciones que permitan el cumplimiento de la hoja de ruta para la implementación del Reglamento Sanitario Internacional y en Enfoque "Una Salud"; en el Apartado IV FINALIDAD. Prevenir, proteger, controlar, dar respuesta de salud pública para todas las amenazas de salud pública, implementar la hoja de ruta aprobada y realizar un informe trimestral o semestral a la máxima autoridad administrativa regional sobre los avances en la implementación de la hoja de ruta o el plan de trabajo; y, en el Apartado VI INTEGRANTES, identifica a las instituciones, cuyos titulares deberán conformar el equipo multisectorial regional, que se detallan en la parte resolutive;

Que, en atención a lo expuesto, la Gerencia regional de Desarrollo Social, mediante OFICIO N° 012-2025-GRU-GGR-GRDS, solicita a la Gerencia General Regional la emisión del acto resolutive mediante el cual se conforme el **Equipo de Trabajo Multisectorial para la Implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque "Una Salud" en la Región Ucayali**, propuesto por la Dirección Regional de Salud de Ucayali;

Que, en uso de las facultades que confiere la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ley N° 31961, Resolución Ministerial N° 521-2024/MINSA; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Oficina Regional de Asesorías Jurídica.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Equipo de Trabajo Multisectorial para la Implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque "Una Salud" en la Región



Región
Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Ucayali, el mismo que estará integrada por los titulares y/o representantes acreditados de las siguientes instituciones:

Gobierno Regional de Ucayali	Presidente
Dirección Regional de Salud de Ucayali	Secretaria Técnica
Dirección Regional de Agricultura Ucayali	Miembro
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ucayali	Miembro
Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ucayali	Miembro
Autoridad Regional Ambiental de Ucayali	Miembro
Dirección Regional de la Producción de Ucayali	Miembro
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali	Miembro
Ministerio Público Sede Ucayali	Miembro
Oficina Zonal Pucallpa Superintendencia Nacional de Migraciones	Miembro
Dirección Ejecutiva Ucayali SENASA	Miembro
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)	Miembro
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)	Miembro
Sanidad e Inocuidad en Pesca y Agricultura (SANIPES)	Miembro

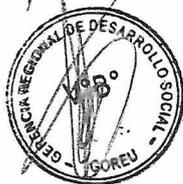
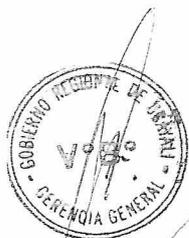
ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER como funciones del *Equipo de Trabajo Multisectorial para la Implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque "Una Salud" en la Región*, las siguientes:

- Elaborar y aprobar la hoja de ruta o plan de trabajo multisectorial para el impulso de las acciones que permitan la implementación del Reglamento Sanitario Internacional y el Enfoque "Una Salud" en el nivel regional.
- Implementar la hoja de ruta o plan de trabajo aprobada.
- Realizar un informe trimestral o semestral a la máxima autoridad administrativa regional sobre los avances en la implementación de la hoja de ruta o plan de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente Resolución en el Portal Electrónica del Gobierno Regional de Ucayali www.regionucayali.gob.pe

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER a Secretaría General NOTIFICAR la presente Resolución a las instituciones que integran la Comisión, así como a la Dirección Regional de Salud y Gerencia Regional de Desarrollo Social.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



☎ Jr. Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

☎ Av. Arequipa 810 - Lima ☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali

Región
Productiva